
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 545/2022-V, promovido por Arturo Aguilar Quintero, contra la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca 391/2022, por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Guadalupe Reséndiz Mecalco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 529059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 736/2022-I, promovido por el quejoso **Carlos Miguel Sánchez Barajas**, contra la sentencia de **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **536/2017**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado moral **Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 529060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“Dentro del juicio de amparo 1588/2019, promovido por Manuel Alejandro Vázquez Córdoba, contra actos de diversas autoridades, en cumplimiento al acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, al tercero interesado J. L. F. S. y K. L. B. L., haciéndoles saber que podrá acudir ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, ubicado en calle Boulevard Praxedis Balboa, número 1813, entre calles Martires de Rio Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, código postal 87090, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga saber sus derechos que a su interés legal convenga y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo personalmente en cualquier etapa del procedimiento.

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2022.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Carlos Eduardo Soberon Reta
Rúbrica.

(R.- 529376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 186/2022, promovido por Juan Enrique Gómez López y Enrique Ortiz Hernández, contra el acto que reclamaron a la Sala Unitaria Penal del Estado de México, consistente en la sentencia de once de mayo de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 71/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el Juzgado Penal de Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la causa penal 14/2015, instruida por los delitos abuso de autoridad y lesiones, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Selene Gómez Nava Mota, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 17 de octubre de 2022.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 529461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
35
Juzgado Segundo de Distrito
en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RODRIGO CONCEPCIÓN MARÍN
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo número 1366/2021-VI, promovido por Débora Gómez Hernández, José Pablo de la Cruz Hernández, y el menor de iniciales M.J.C.M., contra actos del Agente del Ministerio Público del Fuero Común Titular de la Unidad Mixta III de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con domicilio en Cancún, se ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los diarios de mayor circulación en la República

Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se hace saber al tercero interesado Rodrigo Concepción Marín que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 26 fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace saber, que se han señalado las once horas con diez minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Cancún, Quintana Roo, 04 de noviembre de 2022
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Corina Paredes González
Rúbrica.

(R.- 529393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Pablo Carrillo Lúa.

En el juicio de amparo **515/2020-VIII**, promovido por Antonio García González también conocido como Antonio González García, contra actos del **Juez** Civil de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California y de otra autoridad, a quienes reclama todo lo actuado dentro del juicio 1477/2017, así como sus consecuencias, se ordenó emplazar a **Pablo Carrillo Lúa**, por **EDICTOS**, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 16 de junio de 2022.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Jesús Daniel Meza Arrayales.
Rúbrica.

(R.- 529575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 805/2022-VIII, promovido por **Everardo López Alvarado**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo Estado de México y otra autoridad**; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado **Anuar Ruiz Barcenás**, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México; 18 de noviembre de 2022.
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Lic. Laura Guadalupe López Quezada.

Rúbrica.

(R.- 529604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO
CONSTRUCTORA PANE S.A.

En los autos del juicio de amparo número **975/2022-V**, promovido por **LUZ MARÍA ROMERO SÁNCHEZ**, por su propio derecho, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se señala como tercero interesado a **CONSTRUCTORA PANE S.A.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría V de trámite de amparo de este juzgado, quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 529730)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo 878/2022-I y su acumulado 879/2022-II, promovido por Carlos Alberto Vega Cedeño y José Alfredo Vega Cedeño, se ordena emplazar al tercero interesado Roque López Núñez, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo contra la ejecutoria de veintitrés de junio de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dictada dentro del toca número 139/2021.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 529753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 510/2021-5
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

TERCERO INTERESADO: Joel Cecil Hart Tarabay.

En cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo indirecto **510/2021-5**, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovido por Federico Benjamín Macedo Peña en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración de Sergio Bross Leal, contra actos del **Juez Especializado en Control del Sistema Penal Acusatorio y Adversarial, Distrito VIII, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco** y del **Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Investigación de Delitos Patrimoniales de la Dirección Regional Zona Costa Norte del Estado de Jalisco**, de quienes reclama la audiencia de control judicial de veintidós de julio de dos mil veintiuno, en la que el juez de control ratificó el auto de veinte de mayo de dos mil veintiuno, emitido por el

fiscal, en el que éste decretó la abstención de investigar, **en la carpeta de investigación 1121/2021**; juicio de amparo en el que se le tuvo como tercero interesado; por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, por medio de este edicto, se le emplaza y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; del mismo modo, que cuenta con término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se comunica que se encuentran señaladas las **nueve** horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil veintidós para la celebración de la audiencia constitucional.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2022.

Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Raúl Ortiz Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 529607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Jesús Manuel Vacasegua Berrelleza

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 351/2021-H, promovido por Marco Antonio Bañales, por conducto de su defensor particular, contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y de otra autoridad, en el que sustancialmente se reclama la resolución emitida en el toca penal 304/2018; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Jesús Manuel Vacasegua Berrelleza, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 4 de noviembre de 2022

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales

en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Alma Rosa Flores Castañón

Rúbrica.

(R.- 529755)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En el juicio de amparo 325/2022-G, promovido por Renato Guerrero García, contra el acto del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión, así como su ejecución, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Salvador Vázquez Acosta (en su carácter de padre de la víctima occisa Salvador Vázquez López); queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a 03 de noviembre de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Ricardo Corona Núñez.

Rúbrica.

(R.- 529758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales,
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio a las tercero interesadas Erika Maritza, Elizabeth y Felicitas, todas de apellidos Martínez Huerta.

En el Juicio de Amparo 11/2022-VI, promovido por José Ricardo Ramírez Cruz Rivas, contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio de Erika Maritza, Elizabeth y Felicitas, todas de apellidos Martínez Huerta, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesadas dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágaseles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedarán a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 03 de noviembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales, Tijuana, B.C.

Daniela García Marín
Rúbrica.

(R.- 529759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Estado de B. Cfa.
EDICTO

Emplazamiento a Genoveva Anaya Moore, tercero interesada. En el juicio de amparo número 234/2022, promovido por María del Socorro Ortiz Marín, contra el juez de Control del Poder Judicial del estado de Baja California, con residencia en esta ciudad; se ordenó emplazar a Genoveva Anaya Moore, tercero interesada, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con diez minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Ensenada, B.C., 10 de noviembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.

Magally Figueroa Toral
Rúbrica.

(R.- 529771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:

Elvia Núñez Torres; y,

José Guadalupe Machain González, también conocido como Guadalupe Machain González.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 227/2021-III, promovido por Aarón Cisneros Mercado, J. Guadalupe Herrera Pauda y María Cecilia Andrade Quiñones, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido N.C.P.A. "General Lázaro Cárdenas", contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y otras autoridades, en el que sustancialmente se señalan como actos reclamados la desposesión y privación de los derechos agrarios del predio que denomina como "Aguaje del Sauce"; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Elvia Núñez Torres y José Guadalupe

Machain González, también conocido como Guadalupe Machain González, haciéndoles saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo, auto de admisión y de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado; así como que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 08 de noviembre de 2022
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Claudia Beatriz de Haro Arellano
Rúbrica.

(R.- 529756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Estado de B. Cfa.
EDICTO

Emplazamiento a Karina Liliana Núñez Cervantes. En el juicio de amparo número 151/2022, promovido por Efraín López Vázquez, contra actos del juez Primero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California y otras autoridades; se ordenó emplazar a la tercero interesada Karina Liliana Núñez Cervantes, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta y seis minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Ensenada, B.C., 08 de noviembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.
Magally Figueroa Toral
Rúbrica.

(R.- 529773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
D-2
Juzgado Noveno de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Desiderio Salazar Mis:

En los autos del juicio de amparo 38/2022-D-2, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por José Gilberto Cauch May, por conducto de su apoderado Raúl Echeverría Pérez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 10 de noviembre de 2022.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 529778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: Osvaldo González Sígala.

Se informa a Osvaldo González Sígala, que en el juicio de amparo 147/2020-II-A, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del dos de enero de dos mil veintitrés; que cuenta con el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio si a su interés conviene, quedando a su disposición copia de la demanda, que la promovente en el presente juicio de amparo es Reyna Nájera Ramírez por propio derecho y en representación de la menor de iniciales S.G.N., en contra del Juez Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, en donde se señala como acto reclamado:

La resolución de seis de febrero de dos mil veinte, en donde se declara infundado el recurso de revocación interpuesto contra el auto de ocho de enero de dos mil veinte, pronunciado en el cuadernillo 151/2018, derivado del expediente principal 12/2014-B, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar de este Partido Judicial de Ensenada, resolución en la cual se niega la restitución a la quejosa de su menor hija de iniciales S.G.N., de quien goza la guarda y custodia legalmente.

Ensenada, B.C., veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
de Baja California con residencia en Ensenada.
Alejandra Pinedo García.
Rúbrica.

(R.- 529757)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Alejandro Gómez Cervantes.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato; dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. En los autos del juicio de amparo 642/2022-III, promovido por Ma. de Jesús Alicia Castro Calvillo, contra actos del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, consistente en el acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, dictado en el juicio oral mercantil 23/2013, promovido por la propia quejosa en contra de Alejandro Gómez Cervantes: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Alejandro Gómez Cervantes, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del doce de diciembre de dos mil veintidós.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 529777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO RENHE ERASMO SORIANO MONTOYA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 759/2022-II, promovido por José Luis Emilio Monroy López, también conocido como José Luis Monroy López y Esperanza Mejía Mejía, por propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado la falta e ilegal emplazamiento a juicio ordinario civil de usucapión 336/2013 de su índice, y como consecuencia de ello, todo lo actuado en ese expediente, quienes se ostentan como tercero extraño. En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado, a Renhe Erasmo Soriano Montoya y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia del escrito inicial de demanda, escrito aclaratorio registrado con el folio 10621, auto admisorio de once de julio de dos mil veintidós, diversos de diecinueve de julio, veintisiete de septiembre y siete de octubre de dos mil veintidós, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado, concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con veinte minutos del siete de noviembre de dos mil veintidós.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Sergio Alejandro Barajas Martínez.

Rúbrica.

(R.- 529068)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado Arcadio Sánchez García

En el lugar en que se encuentre, le hago saber:

En los autos del juicio de amparo 1177/2021 promovido por German Alberto Franco Becerra, por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales G.F.S. contra actos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de tres de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS; de igual forma, se le hace saber que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hace consistir en la resolución de veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno dictada dentro del juicio ordinario civil 1151/2021-II del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con residencia en esta ciudad.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, diez de noviembre del 2022
El Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juan Pablo Suárez Lara
Rúbrica.

(R.- 529786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Industrias Textil Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente.

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1795/2021, promovido por José Silverio Elizondo Jiménez, Albino Torres Martínez, Rosalba Martínez Verdines, Jose Fidencio Amaro Portales, José Luis Colunga Espinoza, Nora Hortencia de León Vargas en representación de sus menores hijos Jorge Daniel Ortega de León y Joana Lizbeth Ortega de la Cruz dependientes económicos de Jorge Ortega López, Mireya de la Cruz López en su carácter de dependiente económico y de sus menores hijos Jorge Brian y Joana Lizbeth Ortega dependientes económicos del extinto Jorge Ortega López, Patricia Ramírez Pérez, Víctor Manuel Méndez García, Inés Badillo Solís, Oralia Palomo Fuentes, Lorena Grimaldo Torres, Ramón Medina Villela, Marcelino Mata González y María de la Luz Zapata Guerrero, por conducto de quien se ostenta su apoderada legal licenciada Laura Pineda Rocha, en contra de actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, reclamando la resolución de siete de septiembre de dos mil veintiuno, emitida dentro del juicio laboral 197/E01/2001, resultando como tercero interesado Industrias Textil Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a veinte de octubre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Karla Lizeth Ruiz Hernández.

Rúbrica.

(R.- 529380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 1367/2021-IV, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, promovido por María Esther González Ameneiro, por su propio derecho y en calidad de apoderada de David Narváez López, contra actos del Ayuntamiento de Benito Juárez, a través del Tesorero Municipal y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de María Isabel Castro González, en su carácter de tercero interesada, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos citado anteriormente, en el que se reclama la falta de emplazamiento al procedimiento administrativo de ejecución incoado en su contra con motivo de los supuestos adeudos de impuestos municipales referentes al bien inmueble ubicado en lote 01- 04, calle Nicaragua, manzana 17, supermanzana 57, fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad, así como las consecuencias jurídicas derivadas del acto antes señalado; en particular, el embargo, remate y adjudicación del inmueble propiedad de los quejoso ubicado en lote 01-04, calle Nicaragua, manzana 17, supermanzana 57 fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad.; por ello, se hace del conocimiento a María Isabel Castro González, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Federal ubicado en Edificio "B", del Poder Judicial Federal Cancún, Planta Baja, Avenida Andrés Quintana Roo, número 245 Súpermanzana 50, Manzana 57, Benito Juárez, Código Postal 77533, a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado de Distrito, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional sin perjuicio de su diferimiento hasta en tanto fenezca el término concedido con antelación. Finalmente, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese lo anterior por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cancún, Quintana Roo, siete de octubre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Dianna Silva López.

Rúbrica.

(R.- 529396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia Tampico
EDICTO

JUAN LUIS ORTIZ GONZÁLEZ.

En cumplimiento al auto de **ocho de septiembre de dos mil veintidós**, dictado en el amparo indirecto **8/2020**, promovido por Rubén Rodríguez Gutiérrez, quien por escrito presentado el seis de enero de dos mil veinte, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Numero Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en el embargo por la cantidad de \$240,401.74 (doscientos cuarenta mil cuatrocientos un pesos 74/100 moneda

nacional) realizado sobre el bien inmueble de su propiedad que se describe en el inciso b) del hecho primero de la demanda de amparo, ordenado en los autos del juicio laboral 121/2009 del índice de la citada autoridad responsable, promovido por Juan Luis Ortiz González en contra de Gremio Unido de Alijadores, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, conforme al auto de veintinueve de enero de dos mil catorce, y acuerdo de treinta de septiembre de dos mil quince, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas el veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis; el trance y remate de los bienes propiedad del quejoso y su desposesión; posteriormente, por auto de siete de enero de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda de amparo. Mediante proveído de ocho de septiembre de dos mil veintidós, se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 08 de septiembre de 2022.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Eduardo Ataulfo Rodríguez Álvarez

Rúbrica.

Secretario

Pedro Enrique Carlín Galindo

Rúbrica.

(R.- 529427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
Principal 317/2022-VII-A
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO ELÍAS ISMAEL TORRES MUCIÑO.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **317/2022-VII-A**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR EMMANUEL ALEJANDRO PADRÓN CABRERA **APODERADO LEGAL DE ALEJANDRO FERNÁNDEZ MAGLIONE Y, ESTE ÚLTIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL QUEJOSA** "MANTENIMIENTOS TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO BIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTILÁN TEXCOCO CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ Y OTRAS AUTORIDADES**, QUE HACE CONSISTIR, **COMO TERCERO EXTRAÑO A JUICIO**, EN LA **FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL J.4BIS/163/2018, TODO LO ACTUADO EN EL MISMO; ASÍ COMO EL LAUDO, Y SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL CITATORIO Y RAZÓN ACTUARIAL DE FECHAS DOCE (12) Y TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL REFERIDO**, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA HACER SABER AL TERCERO INTERESADO ELÍAS ISMAEL TORRES MUCIÑO, EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE, DEBERÁ COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL,

NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DEBIDAMENTE EMPLAZADO AL JUICIO DE REFERENCIA, Y QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN:

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós
Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Tania Rosario Araujo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 529729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
Acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO
SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 16/2022-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de quince de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio, consistentes en la cantidad de **\$6,201,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, materia de la Litis, propiedad de **Francisco Javier Martínez Álvarez**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos, ganancias o beneficios generados respecto del dinero en efectivo contenido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión del delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** (en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita).

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida de que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, quince de noviembre de dos mil veintidós.
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el
Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000261)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

En el amparo 690/2022 promovido por Conrado Tapia González, se ordena emplazar al tercero interesado Fernando Guzmán Vega Vásquez, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de diez de junio de dos mil veintidós, emitida en el toca de apelación 9/2022 del índice de la Tercera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla, en contra del auto de apertura a juicio radicado con el número **90/2020** del índice del Juzgado de Control de la Región Judicial Norte, con sede en Huauchinango, Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 529785)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Hanschell Inniss Holdings (Caracao) N.V.
Vs.
Dimitar Hristov Balev
M. 1567108 Beep Beep y Diseno
Exped.: P.C. 704/2022(C-298)8350
Folio: 30053
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
Dimitar Hristov Balev
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 4 de abril de 2022, con folio de entrada 008350, ABRAHAM DIAZ ARCEO, apoderado de **HANSHELL INNISS HOLDINGS (CARACAO) N.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1567108 BEEP BEEP Y DISENO.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV, 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **DIMITAR HRISTOV BALEV**; el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar

contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

8 de septiembre de 2022

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 530058)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Hanschell Inniss Holdings (Caracao) N.V.

Vs.

Dimitar Hristov Balev

M. 1681988 Beep Beep y Diseno

Exped.: P.C.705/2022(C-299)8351

Folio: 30078

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Dimitar Hristov Balev

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 4 de abril de 2022, con folio de entrada 008351, ABRAHAM DIAZ ARCEO, apoderado de **HANSHELL INNIS HOLDINGS (CARACAO) N.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1681988 BEEP BEEP Y DISENO.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV, 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **DIMITAR HRISTOV BALEV**; el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

8 de septiembre de 2022

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 530060)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Desarrollos Urbanos e Industriales del Estado de México, S.A. de C.V.

Vs.

Hector Sandoval Aguilar
M. 1699334 Logística Arco 57 y Diseño
Exped: P.C. 102/2022(N-27)884
Folio: 27154
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Hector Sandoval Aguilar
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 12 de enero de 2022, con folio de entrada 000884, por JUAN PABLO MARTÍNEZ VELAZCO, apoderado de DESARROLLOS URBANOS E INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MEXICO, SA DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **HECTOR SANDOVAL AGUILAR**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
18 de agosto de 2022
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 530067)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
P.E Internacional México, S. de R.L. de C.V.
Expediente: 1821/22-11-02-5-OT
“EDICTO”

Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal **1821/22-11-02-5-OT**, promovido por **P.E INTERNACIONAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, contra de actos emitidos por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Directora General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, quienes determinaron, entre otras cosas, una renta gravable base del reparto de utilidades, por el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; el tres de noviembre de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de

Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) a: **Calderón Fuentes César, Rivera San Agustín Jesús, Rosales Salvatori Ismael, Juárez Ortega Gerardo, Aguilera Ruiz Alfredo Ulises, Pliego Vázquez Javier, Vargas González Isaac y Márquez Alvarado Pamela**, debido a que dichas personas laboraron para la citada persona moral, durante el ejercicio fiscal liquidado y, por ende, tienen el carácter de terceros interesados; aunado a que la parte actora no cuenta con los domicilios ciertos y actuales en donde se les pudiera emplazar. – En consecuencia, **se les informa que queda a su disposición** (en la acturía adscrita a esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, sito en Sor Juan Inés de la Cruz 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla Estado de México), **copia de la demanda respectiva y sus anexos**. Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por sí o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento: Se apercibe** a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Tlalnepantla, Estado de México a tres de noviembre de dos mil veintidós.

El Magistrado Instructor por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. José Enrique Gómez Villalva

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Delgado Ayala

Rúbrica.

(R.- 529732)

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

AVISO SOBRE EL CIERRE, DE MANERA PERMANENTE, DE LAS SUCURSALES DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL; ASÍ COMO INFORMAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS QUE LAS OFICINAS DARÁN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL Y LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

Por medio del presente aviso, Alvarez & Marsal México, S.C., en su carácter de Apoderado Liquidador Judicial, designado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), Liquidador Judicial de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación judicial (Banco Ahorro Famsa); hace del conocimiento de los acreedores de BANCO AHORRO FAMSA, demás interesados y público en general, que, con fundamento en el artículo 170 de la Ley de Instituciones de Crédito; desde el 1 de agosto de 2022, todas las sucursales de Banco Ahorro Famsa, en las que se seguía dando atención, únicamente para la recepción de pagos de los créditos de los cuales Banco Ahorro Famsa era titular, han cerrado de forma definitiva y permanente, esto derivado al proceso de liquidación judicial en que se encuentra el Banco.

Por lo cual, a partir de dicha fecha, únicamente se da atención al público en general y se recibe cualquier tipo de notificaciones en el domicilio de Banco Ahorro Famsa, ubicado en Av. Constitución 2050 piso 38, Col. Centro, Código Postal 64000, Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así como en el domicilio del IPAB ubicado en calle de Varsovia número 19, Primer Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, o en el domicilio del Apoderado Liquidador Judicial ubicado en Montes Urales 505 Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

Atentamente,

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2022.

Alvarez & Marsal México, S.C.

Apoderado Liquidador Judicial en Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple, en Liquidación Judicial.

Representante legal

Floris Bernard Iking

Rúbrica.

(R.- 530063)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina
Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

RESOLUCIÓN

- - - En la Ciudad de México siendo las nueve horas del día cuatro de noviembre del dos mil veintidós, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, quien actúa legalmente ante los testigos de asistencia, quienes autorizan y dan fe, dijo. -----

- - - **Vistos.-** Que con fecha veintidós de abril del dos mil veintidós, fue dictada la sentencia en el juicio de Amparo Indirecto número 738/2021, por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa con sede en esta Ciudad de México, mismo que fue promovido por la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, sentencia a través de la cual ordenó dejar insubsistente lo actuado dentro del procedimiento administrativo sancionador glosado con número de expediente SANC-0005/2020, a partir del acuerdo de inicio del procedimiento del cuatro de diciembre de dos mil veinte, en el que se ordenó notificar por edictos a citada persona moral, proveído que fue emitido por esta Autoridad Administrativa; y que una vez se logrará notificar a citada persona moral en los domicilio que proporcionó en el juicio de garantías, se continuaría con el procedimiento de origen y;

RESUELVE:

- - - **Primero.-** Se encuentra acreditado que la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, incumplió las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas primera y cuarta del contrato número C-27/2017, para la Construcción de una Estación Naval de Búsqueda, Recate y vigilancia Marítima, en la Isla Socorro, Col. (Primera etapa) de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete y su primer convenio modificatorio de ampliación de alcances y monto de contrato de obra pública número C-27/2017 celebrado el día trece de diciembre del dos mil diecisiete, celebrados con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Marina, generando un daño grave a dicha dependencia, infringiendo con ello lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 y fracción III del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

- - - **Segundo.-** Así mismo se acreditó que la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, durante la vigencia del contrato número C-27/2017, para la Construcción de una Estación Naval de Búsqueda, Recate y vigilancia Marítima, en la Isla Socorro, Col. (Primera etapa) de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete y su primer convenio modificatorio de ampliación de alcances y monto de contrato de obra pública número C-27/2017 celebrado el día trece de diciembre del dos mil diecisiete, celebrados con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Marina, proporcionó información falsa, infringiendo con ello lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 y fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

- - - **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, una multa por la cantidad de \$1'989,161.50 (un millón novecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 50/100 M.N.), e inhabilitación por el término de 3 años 6 meses, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con cualquier dependencia y entidad de la Administración Pública Federal, así como con cualquier Entidad Federativa cuando se utilicen recursos federales conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, por el término de 3 años 6 meses. -----

- - - **Cuarto.-** Notifíquese mediante edictos la presente resolución al Representante legal de la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndose de su conocimiento que la misma puede ser impugnada en un plazo de quince días hábiles, siguientes a partir de que surta efectos la notificación de la presente, a través del recurso de revisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia. -----

- - - **Quinto.-** Gírese oficio al Administrador Desconcentrado de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria que corresponda, para hacer efectiva la multa impuesta. -----

- - - **Sexto.-** Emitase la circular mediante la cual se inhabilita a la empresa Obras y Proyectos de Infraestructura Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación. -----

- - - **Séptimo.-** Una vez concluido el presente asunto, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el Ciudadano Capitán de Navío del Cuerpo General, Francisco Xavier Rojo Valerio, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, ante los testigos de asistencia citados, mismos que autorizan y dan fe.- CONSTE. -----

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022.

Capitán de Navío del Cuerpo General

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina.

Francisco Xavier Rojo Valerio.

Rúbrica.

(R.- 529908)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-SRMSG-GRM-SAI-EVM-LP-01-2022

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de vehículos y maquinaria, propiedad de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad a lo siguiente:

ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Presentación y apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-SRMSG-GRM-SAI-EVM-LP-01-2022	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	09 DICIEMBRE 2022	09 DICIEMBRE 2022 10:00 HORAS	19 DICIEMBRE 2022 10:00 A 11:00 HORAS	20 DICIEMBRE 2022 10:00 HORAS	21 DICIEMBRE 2022 10:00 HORAS
Concepto	Descripción		Unidad de medida		Valor total para venta	
18 partidas	Vehículos y Maquinaria		Unidad		(Anexo 1 de las Bases)	

Las unidades se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el **anexo 7** de las bases de licitación los días **7, 8 y 9 de diciembre de 2022 de 09:00 a 15:00 horas**, de conformidad a lo establecido en bases.

Las unidades que se licitarán, son ofrecidas en venta, en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días **7, 8 y 9 de diciembre de 2022 de 09:00 a 15:00 horas**, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx)

La forma de pago de las Bases será a través del Banco BBVA, a nombre de **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**, a la **cuenta no. 0116769918**, cuenta **clabe. 012540001167699186**, los interesados en participar, previo el pago de las bases podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco o comprobante de transferencia electrónica, de 09:00 a 15:00 horas los días **7, 8 y 9 de diciembre 2022**, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del Organismo, para lo cual deberán presentar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el **día 19 de diciembre de 2022 de 10:00 a las 11:00 horas**, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de esta entidad, ubicado en Calzada de los Reyes número 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del precio de venta del bien que se enajena, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de las Unidades se efectuará a más tardar dentro de los cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de las unidades se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos, previa verificación y reflejo en la cuenta bancaria de CAPUFE.

Cuernavaca, Mor. a 8 de diciembre de 2022
Gerente de Recursos Materiales
Lic. Julio César Mendoza Vargas
Rúbrica.

(R.- 530050)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GRM-SAI-EVM-LP-02-2022

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de vehículos y maquinaria, propiedad de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad a lo siguiente:

ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Presentación y apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GRM-SAI-EVM-LP-02-2022	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	09 DICIEMBRE 2022	09 DICIEMBRE 2022 13:00 HORAS	19 DICIEMBRE 2022 12:00 A 13:00 HORAS	20 DICIEMBRE 2022 13:00 HORAS	21 DICIEMBRE 2022 13:00 HORAS
Concepto	Descripción		Unidad de medida	Valor total para venta (Anexo 1 de las Bases)		
9 partidas	Vehículos y Maquinaria		Unidad			

Las unidades se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización que emita el Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el **anexo 7** de las bases de licitación los días **7, 8 y 9 de diciembre de 2022 de 09:00 a 15:00 horas**, de conformidad a lo establecido en bases.

Las unidades que se licitarán, son ofrecidas en venta, en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días **7, 8 y 9 de diciembre de 2022 de 09:00 a 15:00 horas**, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx)

La forma de pago de las Bases será a través del Banco BBVA, a nombre de **BANOBAS SNC Fondo Nacional de Infraestructura**, a la **cuenta No. 0167568959**, cuenta **CLABE 012180001675689598**, los interesados en participar, previo el pago de las bases podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco o comprobante de transferencia electrónica, de 09:00 a 15:00 horas los días **7, 8 y 9 de diciembre 2022**, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del Organismo, para lo cual deberán presentar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el **día 19 de diciembre de 2022 de 12:00 a las 13:00 horas**, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de esta entidad, ubicado en Calzada de los Reyes número 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de **BANOBAS SNC Fondo Nacional de Infraestructura**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del precio de venta del bien que se enajena, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de las Unidades se efectuará a más tardar dentro de los cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de las unidades se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos, previa verificación y reflejo en la cuenta bancaria de CAPUFE.

Cuernavaca, Mor. a 8 de diciembre de 2022
Gerente de Recursos Materiales
Lic. Julio César Mendoza Vargas
Rubrica.

(R.- 530051)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas
RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-002-ZAC-2022

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en los Artículos 131 y 132, así como a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-002-ZAC-2022, con presentación y apertura de ofertas el día **19 de diciembre de 2022**, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de Bienes de Desecho de Generación Continua que dictaminan para baja las Unidades Médico-Administrativas régimen ORDINARIO, así como trapo hospitalario de régimen BIENESTAR, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Estatal Zacatecas,, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 (Uno) Convocatoria-Bases, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD MÁXIMA	EXISTENCIA DISPONIBLE	PRECIO MINIMO DE VENTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
1	CARTON Kg	7536	0	\$2.7667	\$20,849.85	\$2,084.99
2	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA Y COMEDOR Kg/Lto	15,440	0	\$0.50 Cocina \$0.60 Comedor	\$8,504.00	\$850.40
3	PAPEL ARCHIVO Kg	4992	0	\$3.00	\$14,976.00	\$1,497.60
4	PAPEL COMUN Kg	900	0	\$0.80	\$720.00	\$72.00
5	GARRAFONES DE PLASTICO DE 20 Lts. PIEZAS	680	0	\$2.5781	\$1,753.11	\$175.31
6	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO Kg.	18,690	5,590	\$11.00	\$205,590.00	\$20,559.00
7	DESECHO FERROSO DE 2da. POR DESMANTELAMIENTO DE DEPOSITO DE DIESEL	600	600	\$4.275	\$2,565.00	\$256.50
8	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO de IMSS-BIENESTAR Kg	755	755	\$11.00	\$8,305.00	\$830.50

* Al precio de venta se le aplicará el IVA. Queda obligado el comprador a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

* Los precios mínimos de venta de los desechos de generación continua, corresponden a la Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de octubre de 2022.

Los bienes de desecho de generación continua que entreguen las unidades durante el ejercicio 2023, se enajenaran una vez que se reciba el acuerdo de autorización emitido por el Consejo Técnico.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, se podrán consultar en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> las 24 horas del 8 al 19 de diciembre de 2022, y el documento en físico, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La verificación física de la existencia actual de Bienes de generación periódica será del día 8 al 14 de diciembre de 2022, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el personal de la Oficina de Servicios Complementarios, el domicilio donde se localizan los bienes se describe en el anexo 1 de las bases.
 - El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos.
 - El registro de participantes y el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos.
 - El acto de fallo se realizará el día 19 de diciembre de 2022, al término de la presentación y apertura de ofertas.
 - La subasta se realizará al término del acto de fallo el día 19 de diciembre de 2022
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta del total de la partida, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La adjudicación se otorgará a la propuesta económica más alta, debiendo ser igual o superior al valor mínimo de venta establecido
- Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una o más partidas se procederá a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo.
- Solo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía de la partida que pretenden adquirir.
- El pago de los bienes adjudicados se efectuará:
- a. Para la existencia de las Partidas 6 y 8 (trapo hospitalario limpio) y partida 7 (desecho ferroso de 2da por desmantelamiento de depósito de diésel), será dentro de 2 días hábiles a partir del fallo de la presente licitación, a través de Orden de Ingreso y ficha Multibanco" de pagos directos que se proporcionarán por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, realizar trámite en la Subdelegación Metropolitana, para acudir a depositar en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.
 - b. El pago para los bienes de generación continua generados en 2023; partidas 1ª a la 6 deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando.
- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, en los domicilios conforme al **Anexo 1** de las bases concursales.
- Los requisitos se establecen en el numeral 6 de las bases concursales.
- Los bienes de desechos de generación continua serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.
- Derivado de este evento se formalizará contrato de compra-venta para las partidas de los bienes identificados como de generación continua, (partidas 1,2,3,4,5 y 6) por un año, con vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 9 de las bases de la Licitación..
- La difusión de esta convocatoria inicia el día 8 de diciembre de 2022 y termina el día 19 de diciembre de 2022.

Atentamente

Guadalupe, Zac., a 8 de diciembre de 2022

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Nélida Nayethzy Chavero Becerril.

Rúbrica.

(R.- 529977)